



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 29 SEP 2003

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control S.C. N° 84/02 caratulado:
"CONTROL INGRESOS 1-ER CUATRIMESTRE AÑO 2002 – ADMINISTRACIÓN
CENTRAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 542/03 T.C.P.S.C. de fecha 26/05/03 se solicito al Sr.
Contador General, informe a este Organismo situación actual del deposito de \$: 5.000.000,00 en
la cuenta operativa N° 00268 que tiene Banco del Tierra del Fuego en el Banco Central de la
República Argentina, indicando los motivos y el origen de tal registración y dinero en custodia,
otorgándole un plazo de cinco (3) hs., para contestar la misma.

Que no habiendo recibido respuesta a la Nota antes indicada, se reitero la misma en
varias oportunidades mediante las Notas N° 634/03 T.C.P.S.C. de fecha 11/06/03, y que al día de
la fecha no se ha recibido respuesta.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial
N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

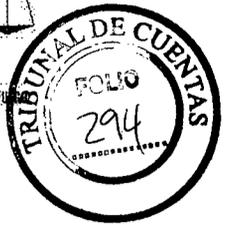
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Intimar al Sr. Subcontador General a/c de la Contaduría General, C.P.N. Felix
V. DONAMARIA, para que en un plazo improrrogable de setenta y dos (72) hs., contados a
partir de la notificación de la presente, para que de cumplimiento a lo solicitado mediante Nota
T.C.P.S.C. N° 542/03, reiterada por la Nota T.C.P.S.C. 634/03, bajo
apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley

///.2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



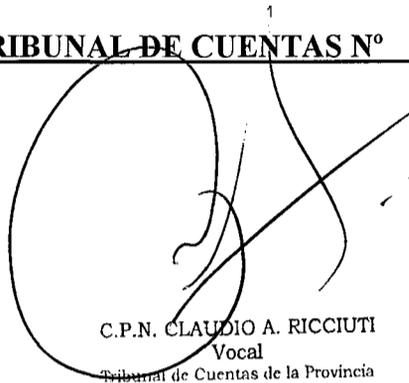
///.2

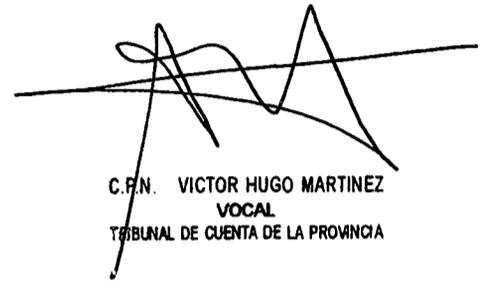
Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 120 /03 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Conformó:
Controló:
Vºgº 


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA